

## **FOPROLYD No. 03.01.2018**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, asistieron: **Darío Alejandro Chicas Argueta**, Presidente Suplente de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

**APERTURA DE LA JUNTA:** Establecido el quórum con 9 miembros, el Presidente suplente da por abierta la sesión, ante la ausencia previamente justificada de la Presidenta de Junta Directiva por atender actividades propias de su función como Diputada del Parlamento Centroamericano.

### **1. Aprobación de agenda:**

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

## **ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM**

### **1. Aprobación de Agenda**

### **2. Lectura y Aprobación de Acta N° 02.01.2018**

### **3. Informe de Presidencia:**

**3.1** Inauguración de Lactario de FOPROLYD

**3.2** Celebración del “Día de la persona trabajadora de FOPROLYD”

**3.3** Propuesta de actualización de Criterios de Elegibilidad

### **4. Correspondencia Recibida**

### **5. Punto de Asociaciones**

**5.1** Casos de ASALDIG

**5.2** Casos de AOSSTALGFAES

**5.3** Casos de ALGES

### **6. Punto Comisión Técnica Evaluadora:**

**6.1** Recomendables de casos. (4)

**6.2** Informe de Trabajo CTE, Cuarto trimestre 2017.

### **7. Punto Unidad Financiera Institucional:**

**7.1** Propuesta de autorización para entregar la compensación económica por una sola vez (Indemnización) de persona beneficiaria fallecida.

**7.2** Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores.

## **FOPROLYD No. 03.01.2018**

### **8. Informe de Gerencia General:**

#### **8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:**

**8.1.1** Solicitud de Gestión para Proceso de Contratación, Colaborador/a Financiero/a.

#### **8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**

**8.2.1** Solicitud de aprobación de términos de referencia, comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por las modalidades de Libre Gestión No.13/2018, No. 16/2018 y No. 18/2018

**8.2.2** Solicitud de aprobación de comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por modalidades de Libre Gestión No.15/2018 y No.17/2018.

**8.2.3** Solicitud para no dar por incumplida la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 846, a favor de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. (La Prensa Gráfica).

#### **8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:**

**8.3.1** Solicitud de ampliación en Acuerdo No. 05.01.2018 y modificación de Acuerdo No. 13.01.2018

**8.3.2** Solicitud de autorización para erogación de fondos servicios médico-hospitalarios. (2)

#### **8.4 Punto Unidad Jurídica:**

**8.4.1** Informe sobre cumplimiento de sentencia a favor de FOPROLYD.

#### **8.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (2)**

#### **8.6 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (2)**

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **2. Lectura y aprobación de Acta No. 02.01.2018:**

Se dio lectura al acta número dos la cual fue aprobada sin modificaciones.

### **3. Informe de Presidencia:**

#### **3.1 Inauguración de Lactario de FOPROLYD:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **3.2 Celebración del “Día de la persona trabajadora de FOPROLYD”:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **3.3 Propuesta de actualización de Criterios de Elegibilidad:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **4. Correspondencia Recibida:**

**ACUERDO No. 38.01.2018:** **a)** Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; **b)** Requerir a Gerencia General que comunique al **Licenciado Marcelo Cruz Cruz**, Presidente de la Comisión administradora de la Ley de Veteranos y Excombatientes, que la Junta Directiva de FOPROLYD ha designado a la Doctora Ingrid Beatriz Martel de Palacios como Propietaria

## **FOPROLYD No. 03.01.2018**

de FOPROLYD en la Mesa de Salud de la referida Comisión y a la Doctora Gloria Susana Escobar Navas como suplente; **c)** Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **COMUNÍQUESE.**

### **5. Punto de Asociaciones**

#### **5.1 Casos de ASALDIG:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **5.2 Casos de AOSSTALGFAES:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **5.3 Casos de ALGES:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **6. Punto Comisión Técnica Evaluadora:**

#### **6.1 Recomendables de casos. (4):**

##### **ACUERDO No. 39.01.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **6.2 Informe de Trabajo CTE, Cuarto trimestre 2017:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **7. Punto Unidad Financiera Institucional:**

#### **7.1 Propuesta de autorización para entregar la compensación económica por una sola vez (Indemnización) de persona beneficiaria fallecida:**

##### **ACUERDO No. 40.01.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **7.2 Solicitud de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores:**

##### **ACUERDO No. 41.01.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **8. Informe de Gerencia General:**

#### **8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:**

##### **8.1.1 Solicitud de Gestión para Proceso de Contratación, Colaborador/a Financiero/a.**

##### **ACUERDO No. 42.01.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## FOPROLYD No. 03.01.2018

### 8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

#### 8.2.1 Solicitud de aprobación de términos de referencia, comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por las modalidades de Libre Gestión No.13/2018, No. 16/2018 y No. 18/2018:

**ACUERDO No. 43.01.2018:** a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 13/2018** denominado **“SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”**; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Téc. Amílcar Fernando García Rodríguez; Experto en la materia: David Alonso Nieto Nieto; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c) Nombrar como administradora de los documentos contractuales a la Licda. Silvia Guadalupe Ramírez Roque, colaboradora administrativa del Laboratorio de Prótesis; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO No. 44.01.2018:** a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 15/2018** denominado **“SUMINISTRO DE LLANTAS Y SERVICIO DE ALINEADO Y BALANCEO PARA LOS VEHÍCULOS DE FOPROLYD”**; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Julio Alberto Sensente Hernández; Analista financiera: Licda. Irma Elena Amaya Velasco; y Representante de UACI: Wilber Antonio Ruano Juárez; b) Nombrar como administrador de los documentos contractuales del citado proceso al señor Rafael Benigno Carranza Cisneros, Encargado de Oficina de Almacén y Activo Fijo. y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO No. 45.01.2018:** a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 16/2018** denominado **“SUMINISTRO DE CUPONES PARA CANJE DE COMBUSTIBLE DIESEL O GASOLINA, PARA LOS VEHÍCULOS DE FOPROLYD, DURANTE EL AÑO 2018”**; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Julio Alberto Sensente Hernández; Analista Financiera: Licda. Karla Marlene Castro de Monterrosa; Representante de UACI: Licda. Carmen Velasco de Oliva; c) Nombrar como administrador de los documentos contractuales al señor Rafael Benigno Carranza Cisneros, Encargado de Oficina de Almacén y Activo Fijo; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE. -**

#### **8.2.2 Solicitud de aprobación de comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por modalidades de Libre Gestión No.15/2018 y No.17/2018:**

**ACUERDO No. 46.01.2018:** a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 17/2018** denominado **“SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZUCAR PARA FOPROLYD, PARA EL AÑO 2018”**; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Analista financiera: Licda. Erika Idalia Gutiérrez de Rosales; y Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; b) Nombrar como administrador de los documentos contractuales del citado proceso al señor Jorge Alberto Carranza Rodríguez, colaborador administrativo I de la Oficina de Almacén y Activo Fijo. y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO No. 47.01.2018:** a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 18/2018** denominado **“SUMINISTRO DE PAN DULCE Y SALADO PARA SER ENTREGADO A PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLICITANTES Y CUIDADORES ASISTENTES A ACTIVIDADES DIVERSAS, ASÍ COMO PARA SU ATENCIÓN EN LAS OFICINAS DE FOPROLYD”**; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Doctor Alex Enrique Doradea Silva; Expertas en la materia: Licenciadas Gabriela Marina Nuila de Zavaleta e Irma Estela Márquez Cornejo; Analista Financiera: Licenciada Alba Concepción Rodríguez de Mena; y Representante de UACI: Elizabeth Arias González; c) Nombrar como administradoras de los documentos contractuales a las Licenciadas Irma Estela Márquez Cornejo (Pan Dulce) y Gabriela Marina Nuila de Zavaleta (Pan Salado), ambas Trabajadoras Sociales del Departamento de Atención y Orientación; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE. -**

**8.2.3 Solicitud para no dar por incumplida la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 846, a favor de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. (La Prensa Gráfica):**

**ACUERDO No. 48.01.2018:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante el informe presentado por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, contenido en memorándum REF./UACI 18/2018, en el que expone que, por escrito del 24 de enero de 2018, la Licenciada Fátima Ramos, en calidad de Ejecutiva de Publicidad Directa, de la Sociedad Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. (La Prensa Gráfica) comunicó que debido a problemas técnicos y fuera de su alcance, no fue posible realizar el día 24 de enero de los corrientes, publicación escrita de aviso de convocatoria de la LP-02/2018, SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD, comprometiéndose a ser pautada en fecha 25 de enero; asimismo ofrece disminuir en un diez por ciento el monto contratado, según orden de compra de bienes y servicios No. 846 de fecha 22 de enero de 2018; **esta Junta Directiva RESUELVE:** a) Autorizar que la publicación escrita de aviso de convocatoria de la LP-02/2018, **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”**, se realice el día 25 de enero de 2018; b) Modificar la orden de compra de bienes y

## FOPROLYD No. 03.01.2018

servicios No. 846 emitida el 22 de enero del corriente, en el sentido que el monto a facturar por la publicación descrita en el literal que antecede, sea por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$152.55) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **c)** No dar por incumplida a la Sociedad Dutriz Hermanos, en razón de estimarse razonables los argumentos planteados y no haber ninguna afectación a la institución. y **d)** Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

### 8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

#### 8.3.1 Solicitud de ampliación en Acuerdo No. 05.01.2018 y modificación de Acuerdo No. 13.01.2018:

**ACUERDO No. 49.01.2018:** La Junta Directiva con base en lo expuesto por el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, en su memorándum DPYBE 34/2018, de fecha 22 de enero de 2018, **RESUELVE:** Ampliar el Acuerdo de Junta Directiva No. 05.01.2018, de fecha 11 de enero de 2018, referente a reintegro del ajuste de pensión del mes de enero del 2017 a beneficiarios pensionados con discapacidad a efectuarse en el mes de enero del año 2018, y a efecto de cubrir la totalidad de casos para efectuar las gestiones de recuperación y devolución al Fondo General de la Nación se incorporan los siguientes puntos: **1)** Las personas beneficiarias con discapacidad reportados como fallecidos que se encontraban activos en el mes de enero del 2017 e inactivos en enero 2018, avalar el procedimiento efectuado al momento, en el sentido que la recuperación se ha efectuado en el análisis de entrega del remanente económico o en su defecto deducirlo del reintegro de gasto funerario y que se aplique el mismo procedimiento en casos posteriores; **2)** Las personas beneficiarias con discapacidad suspendidas por hoja de vida correspondiente al periodo abril 2017 y no se presentaron antes del mes de enero del 2018, el reintegro se efectuará al momento de su reingreso mediante única cuota por el importe total en caso que sea factible; **3)** Los montos provisionados a personas beneficiarias con discapacidad con inconsistencias en sus cuentas de ahorro se solicitará la devolución a la Fondo General de la Nación; **4)** El Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos procederá a realizar análisis de las recuperaciones para posibles casos especiales que pudieran existir relacionados a disponibilidad de pensión líquida o ahorro anual que posean descuentos activos y que no cubran los montos establecidos. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO No. 50.01.2018:** Autorizar la modificación del inicio del descuento del mes de enero del 2018 al beneficiario JOSE RODOLFO PINEDA BARRERA, plasmado en Acuerdo de Junta Directiva N° 13.01.2018, estableciendo que será a partir del mes de febrero del 2018 el citado descuento, pues en dicho mes el beneficiario contará con disponibilidad suficiente en su pensión líquida para cubrir el descuento de \$25.00. No obstante que en la Declaración Jurada firmada por el beneficiario aceptando se le efectúen los descuentos a partir del mes de enero del 2018 dicha cuota se le postergará para la planilla correspondiente al mes de febrero del 2018. Lo anterior para no ver afectada la disponibilidad de su

## FOPROLYD No. 03.01.2018

pensión en el mes de enero del 2018 y para garantizar la aplicación completa de las cuotas previamente definidas. **COMUNÍQUESE.**

### 8.3.2 Solicitud de autorización para erogación de fondos servicios médico-hospitalarios. (2):

#### ACUERDO No. 51.01.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### 8.4 Punto Unidad Jurídica:

#### 8.4.1 Informe sobre cumplimiento de sentencia a favor de FOPROLYD:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### 8.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (2):

#### ACUERDO No. 52.01.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### 8.6 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (2)

#### ACUERDO No. 53.01.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

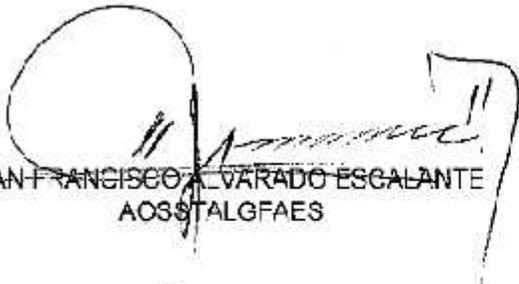
Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 01 de febrero de 2018. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.

  
ROBERTO ALEJANDRO ROSALES  
MTPS

  
PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO  
ASALDIG

  
MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE  
ALGES

  
MANUEL ÁNGEL SERRANO MEJÍA  
IPSFA



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE  
AOSSTALGFAES



SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA  
ISRI



EFRÁIN ANTONIO FUENTES MOJICA  
ALFAES

DARÍO ALEJANDRO CHICAS ARGUETA  
PRESIDENTE SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA